



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00060 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621, 774 del Código de Comercio, ley 1231 de 2028, y el artículo 617 del Estatuto Tributario, se procede a librar mandamiento de pago conforme se considera legal conforme lo dispone el artículo 430 del CGP, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA, y en contra de ADMINISTRACIÓN URBANAS S.A.S., por la siguiente suma de dinero:

- a. Por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L (\$61.398.324), por concepto del capital contenido en la factura electrónica de venta No. MIN1380.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 7 de septiembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre el capital indicado en el literal a.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado LUIS FELIPE JARAMILLO MESA portador de la tarjeta profesional número 222.629 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029** hoy **12 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67a822ede8dd93b57e3aa273b41c3790aa8d005685ad7a80752d9b848a3b358**

Documento generado en 11/03/2024 01:09:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>